



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 07 de octubre del 2019

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha siete de octubre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 397-2019-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°7.OFICIO N°163-2019-DDA-FIARN, **SOBRE PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES**; en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 07 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 180 inciso 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad, tiene la atribución de proponer al Consejo Universitario la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación el personal docente.

Que, el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, en conformidad al Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, precisa que "los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda".

Que, con Resolución N°035-2014-CG-FIARN de fecha 28 de febrero de 2014, se ratifica, el informe final presentado por el Jurado Calificador del **CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS 2014** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la que figura como ganadora la docente Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga;

Que, con Resolución N°021-2014-D-FIARN del 06 de marzo de 2014, ratificado con Resolución N°071-2014-CG-FIARN de fecha 15 de abril de 2014, se propone al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES 2014 POR PLANILLA**, a partir del 01 de marzo del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, a los siguientes docentes: Miguel Ángel de la Cruz y Harry Pedro Canales.

Que, con Resolución N°129-2014-CG-FIARN de fecha 23 de junio del 2014, se aprobó, con eficacia anticipada la **CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN DE DOCENTE POR PLANILLA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2014**, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2014, al docente Walter Hugo Chumpitazi Paulino;

Que, con Oficio N°496-2019-R/UNAC de fecha 17 de setiembre del 2019, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, manifiesta en su numeral 7, que los docentes que estaban en condición de contratados antes de la dación de la Ley Universitaria 30220; es decir, en el Semestre Académico 2014-A; gozan de la protección de la Sentencia del Tribunal Constitucional publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, que establece el plazo de adecuación de cinco años establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220, por lo que, no es posible autorizar el concurso en las plazas de los docentes: Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga, Harry Pedro Canales Cuadros y Miguel Ángel De La Cruz Cruz; por ello, solicita la propuesta de otras **Plazas para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado**, debidamente aprobados por su Consejo de Facultad.

Que, con Resolución N°162-2014-CG-FIARN del 29 de agosto del 2014, se aprobó con eficacia anticipada la **CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN DE DOCENTE POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2014-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la docente Beatriz Mónica Sujo Loayza.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución N°088-2019-CF-FIARN de fecha 15 de abril del 2019, se aprobó las Plazas para Concurso Público de docentes Contratados 2019 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°343-2019-CF-FIARN de fecha 13 de setiembre del 2019, se propone al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao. En dicha resolución se aprobó la propuesta de contrato por planilla del docente Mtro. Ronaldo Arnaldo Portales Tarrillo en reemplazo de la docente Beatriz Suyo Loayza y se asignó al docente Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres la plaza del contrato por planilla que ocupaba el docente Hugo David Chirinos Collantes;

Que, con Oficio N° 163-2019-DDA-FIARN de fecha 26 de setiembre del 2019, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que con Oficio N°496-2019-R/UNAC del 17 de setiembre del 2019, el Rector de la UNAC, en su numeral 7, indica que los docentes que estaban en condición de contratados antes de la dación de la Ley 30220, es decir, en el Semestre Académico 2014-A gozan de la protección de la Sentencia del Tribunal Constitucional publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015; por lo que, no es posible autorizar el concurso en las plazas que corresponde a los docentes: Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga, Harry Pedro Canales Cuadros y Miguel Ángel De La Cruz Cruz. Al respecto la Directora (e) observó que no se consideró al docente Walter Hugo Chumpitazi Paulino, que se encontraba contratado en planilla antes de la dación de la Ley Universitaria 30220 según resolución N°129-2014-CG-FIARN, quién también estaría bajo la protección de la Sentencia del Tribunal Constitucional....(sig); por tal motivo, remite la modificación de la **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO**, para su consideración del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- CONSIDERAR la CONTINUACIÓN DEL CONTRATADO POR PLANILLA del docente WALTER HUGO CHUMPITAZI PAULINO, quien se encontraba contratado en el Semestre Académico 2014-A, según resolución N°129-2014-CG-FIARN antes de la dación de la Ley Universitaria N° 30220; y que también goza de la protección de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

Segundo.- APROBAR las PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PLANILLA DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



N°	FAC.	PLAZA DOCENTE CONTRATADO			ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	RESOLUCIÓN Y FECHA
		TIPO	CLASIFICACIÓN	HORAS			
1	FIARN	A	DCU-A2	16	- Comunicación, Aprendizaje e Investigación - Metodología de la Investigación Científica	Lic. en Educación o afín, con grado de Doctor.	N°088-2019-CF-FIARN de fecha 15/04/2019
2	FIARN	B	DCU-B2	16	- Introducción a la Ingeniería Ambiental. - Gestión de Residuos Sólidos	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o afín, con grado de Maestro.	
3	FIARN	B	DCU-B1	32	- Física I - Física II - Métodos Numéricos	Lic. en Física o afín, con grado de Maestro.	
4	FIARN	A	DCU-A2	16	- Economía Ambiental y de Recursos Naturales - Valoración Económica de los Recursos Naturales	Economista o afín, con grado de Doctor.	
5	FIARN	B	DCU-B1	32	- Físicoquímica - Balance de Materia y Energía - Mecánica de Fluidos	Ingeniero Químico con Grado de Maestro en Ingeniería Química.	Propuesta
6	FIARN	B	DCU-B2	16	- Mecánica de Fluidos - Tecnologías Limpias	Ingeniero Químico con Grado de Maestro en Ingeniería Química.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: VRA, OPLA, ORRHH, DDA/FIARN y archivo.